

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso, para informarle que la curadora allego contestación dentro del término. Provea.

Cali, 5 de agosto de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

Cali, agosto cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio No.887

Radicación No.76001-31-03-013-2020-00240-00

En virtud de la constancia secretarial que antecede y como quiera que la curadora contestó dentro del término otorgado, sin que propusiera excepción alguna, habrá de agregarse la contestación y, de conformidad con la interpretación realizada por la H. Corte Constitucional en la Sentencia C-083 de 2014, el Despacho encuentra pertinente fijar gastos de curaduría, que no honorarios los cuales resultan improcedentes.

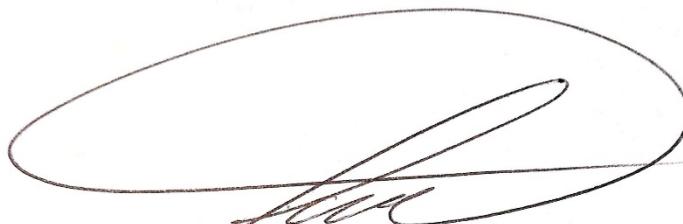
Por lo anterior, el Juzgado Trece Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR el escrito de contestación allegado por la curadora STEPHANIA GALINDO MERA, para que obre y conste.

SEGUNDO: FIJAR como gastos la suma de \$600.000.00 M/cte, los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE



**DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
JUEZ**

JJ.